

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eleuterio Sánchez Merlo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 21 de julio de 1977, que estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de concentración de la zona de Iscar (Valladolid), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en 22 de septiembre de 1975; recurso al que ha correspondido el número 40.613 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.932-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Javier Caviades Velasco se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 21 de julio de 1977, que lleva fecha de salida 18 de agosto de dicho año, que estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de concentración de la zona de Iscar (Valladolid), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el 22 de septiembre de 1975; recurso al que ha correspondido el número 40.611 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.934-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Aranda Martín, doña Manuela Sanz Bargañón, don Emilio Pérez Galicia, don Fernando Arrabal Platero, don Santos Moreno Payá, doña Antonia Carrasco Roza, doña María Lucía Moreiras García, don Daniel Moreiras García, don Enrique Romero Moral, doña Pilar Rioyo Santamaría, don Mariano Serna González, don Francisco Bayón Gil, doña Ampado Gisbert Beneyto, doña María del Pilar Algibez Arteta, don José Cano Alvarez, doña Mercedes Soteras Roca, don Luis Bravo Loréns, doña Concepción Algeba Domínguez, doña Consuelo

Romero Moral, don Enrique Bermejo Salamanca, doña María del Carmen Cermeño Irisarri, doña María del Carmen Bernal Hernán, don Julián Lozano Berdugo, doña Mercedes Gallardo García, don Nemesio Ibañez Jiménez, don Juan Altamirano Labory, don Manuel Beltrán Zapirain, don José María Tablado Valero, doña María Antonia Carrascosa Fernández y don Miguel Carrión Izquierdo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno de fecha 28 de febrero de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 30 de julio de 1973, sobre clasificación de Escalas por niveles; recurso al que ha correspondido el número 30.458 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.931-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Cipriana Velasco Atranz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 21 de julio de 1977, por la que se estimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra el acuerdo de concentración de la zona de Iscar (Valladolid), modificándose el plano objeto del expediente y en compensación se adjudica a la referida recurrente la nueva finca número 2-1 del polígono 13, que había sido adjudicada a don José García Gamarra; recurso al que ha correspondido el número 40.610 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.935-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Sociedad Inmobiliaria y del Gran Kursal Marítimo de San Sebastián se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda, hoy Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 12 de junio de 1976, sobre rectificación del plano de zonificación del plan general de ordenación urbana de ese Municipio, en la referente a la delimitación de las zonas 1-4 y 1-5 e inclusión en la zona 1-4, correspondientes a las manzanas XII y XIII; recurso al que ha correspondido el número 10.651 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60,

64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.922-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel del Olmo Gutiérrez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de fecha 18 de marzo de 1977, sobre desestimación del recurso de reposición formulado contra la de 25 de enero anterior, denegatoria del ascenso a Teniente Coronel con carácter honorario; recurso al que ha correspondido el número 30.404 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.929-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Cortés Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio del Ejército de 13 de junio de 1977, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la de 22 de noviembre de 1976, que concedió el ingreso en la Escala Especial del recurrente; recurso al que ha correspondido el número 30.642 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.930-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Cabrero Alvarez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 21 de julio de 1977, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de concentración de la zona de Iscar (Valladolid), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en fecha 22 de septiembre de 1975, adjudicándose al recurrente como consecuencia, de tal estimación, con el carácter de valor añadido, la finca 1 del polígono 2, con 25 áreas, sobrante del

acuerdo; recurso al que ha correspondido el número 40.612 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.933-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Adolfo Montañés Rodero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 24 de enero del corriente año 1977. Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios, que desestimaba la solicitud de admisión por dicho Organismo de los certificados de análisis de alcoholes que expidiese, así como contra desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto con fecha 14 de febrero ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura contra la anterior resolución, habiéndose ampliado el recurso a la resolución de fecha 30 de julio último de dicho Ministerio, que desestima expresamente referido recurso de alzada; recurso al que ha correspondido el número 40.292 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de noviembre de 1977.—El Secretario.—10.937-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Alvarez Carrete, representado por el Procurador señor Estévez Rodríguez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Industria, fechas 29 de julio de 1977 y 11 de junio de 1976, sobre deficiencias observadas en el aparato elevador (ascensor) de la casa número 35 de la calle de José Antonio de la ciudad de Vigo; recurso al que ha correspondido el número 20.496 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de noviembre de 1977.—El Secretario.—10.927-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Muñoz Corral se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de 7 de junio de 1977, que desestima la del recurso de reposición formulado contra la de 9 de mayo de 1977, sobre reconocimiento a efectos de trienios de los servicios prestados en la Oficina Local de Colocación Obrera de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 30.709 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de noviembre de 1977.—El Secretario.—10.928-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Donato Pumarés Díaz contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 28 de mayo de 1977, estimando la correspondía la categoría solicitada por doña Vicenta Marin Sepúlveda y contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General de Trabajo. Pleito al que ha correspondido el número 1.017 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de octubre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.841-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Motodiesel, Sociedad Limitada», contra resolución de la Dirección General de Empleo de fecha 3 de agosto de 1977 que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la misma contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, sobre expediente de regulación de empleo. Pleito al que ha correspondido el número 1.012 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de octubre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.842-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 6 de julio de 1975 denegando la marca española número 660.074 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 1.019 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se

personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de octubre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.843-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix Barba Viñuelas contra el acuerdo de la Asamblea General de la Comunidad de Aguas del Sorbe de 1 de agosto de 1977, por el que se desestimó el escrito de alegaciones formuladas sobre ubicación de la planta depuradora de aguas potables que proyecta instalar la indicada Mancomunidad en el término municipal de Mohernando. Pleito al que ha correspondido el número 1.028 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de octubre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.844-E.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 3

En el expediente número 108 de 1972 de los de este Juzgado, seguido contra Veljko Ivancic, de nacionalidad brasileña, no residente en España, se ha dictado la resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa. Procedimiento número 108/72.—En Madrid a 14 de octubre de 1977; Resultando que el inculpado Veljko Ivancic, por sentencia de 12 de diciembre de 1973, fue condenado por un delito de contrabando monetario a la pena de multa de 2.102 pesetas y al comiso de un total de pesetas 6.157,19, que ha sido ingresada en el Tesoro;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo:

Se concede indulto a Veljko Ivancic de la pena de multa de dos mil ciento dos (2.102) pesetas impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en forma legal.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número 3.—Doy Fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Veljko Ivancic, se expide el presente edicto, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a 17 de octubre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—10.529-E.

*

En el expediente número 840 de 1972 de los de este Juzgado, seguido contra Karl Josef Hanfland, Werner Heinrich Von Sack y Jutta Verheyen, de nacionalidad alemana, no residentes en España, se ha dictado la resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa. Procedimiento número 840/72.—En Madrid a 14 de octubre de 1977;

Resultando que los inculcados Karl Josef Hanfland, Werner Heinrich von Sack y Jutta Verheyen, por sentencia de 11 de febrero de 1977, fueron condenados por un delito de contrabando monetario a la pena de multa de 6.419.000 pesetas a cada uno de ellos;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo:

Se concede indulto a Karl Josef Hanfland, Werner Heinrich von Sack y Jutta Verheyen, de las penas de multa de seis millones cuatrocientas diecinueve mil pesetas (6.419.000) impuesta en la presente causa a cada uno de ellos, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado, Juez Central de Instrucción número 3.—Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Karl Josef Hanfland, Werner Heinrich von Sack y Jutta Verheyen, se expide el presente edicto, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 19 de octubre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—10.530-E.

En el expediente número 54.972 de los de este Juzgado, seguido contra Giovanni Stangalino, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa. Expediente número 54/72. En Madrid a 27 de septiembre de 1977;

Resultando que el inculcado Giovanni Stangalino, por sentencia de 10 de abril de 1976, fue condenado por un delito de contrabando monetario a la pena de multa de 640.824 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación; Su Señoría, dijo: Se concede indulto a Giovanni Stangalino de la pena de multa de seiscientos cuarenta mil ochocientos veinticuatro pesetas (640.824 pesetas), impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado, Juez Central de Instrucción número 3. Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito y para que sirva de notificación del auto preinserto a Giovanni Stangalino, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 20 de octubre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado, Juez.—10.672-E.

En el expediente número 501 de 1972 de los de este Juzgado, seguido contra Abdelkaber Ben Al-Lal Hamed Hamu, se ha dictado resolución, que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa. Expediente número 501/72. En Madrid a 27 de septiembre de 1977.

Resultando que el inculcado Abdelkaber Ben Al-Lal Hamed Hamu, por sentencia de 7 de octubre de 1975, fue condenado

por delito de contrabando monetario a la pena de multa de 19.800 pesetas y al comiso de un total de 20.968,54 pesetas, cantidad esta última que junto con 1.236,69 pesetas fueron aplicadas al pago de la multa, fueron ingresadas definitivamente en el Tesoro.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación; Su Señoría, dijo: Se concede indulto a Abdelkaber Ben Al-Lal Hamed Hamu de la pena de multa de dieciocho mil quinientas sesenta y tres pesetas con treinta y un céntimos (18.563,31 pesetas), impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo séptimo del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firmó el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado, Juez Central de Instrucción número 3. Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito y para que sirva de notificación del auto preinserto a Abdelkaber Ben Al-Lal Hamed Hamu, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 20 de octubre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado, Juez.—10.673-E.

En el expediente número 193 de 1975 de los de este Juzgado, seguido contra Jean Marie Guyaux, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa. Expediente número 193/75. En Madrid a 27 de octubre de 1977.

Resultando que el inculcado Jean Marie Guyaux, por sentencia de 28 de enero de 1976, fue condenado por un delito de contrabando monetario a la pena de multa de 200.000 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación; Su Señoría, dijo: Se concede indulto a Jean Marie Guyaux de la pena de multa de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas), impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo séptimo del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firmó el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado, Juez Central de Instrucción número 3. Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Jean Marie Guyaux, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado a 20 de octubre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado, Juez.—10.674-E.

En el expediente número 653 de 1975 de los de este Juzgado, seguido contra Hansen Vagn Knud, se ha dictado resolución, que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa. Expediente número 653/75. En Madrid a 13 de octubre de 1977.

Resultando que el inculcado Hasen Vagn Knud, por sentencia de 25 de enero de 1977, fue condenado por un delito de contrabando monetario a la pena de multa de 205.000 pesetas y al comiso de pesetas 1.022.000.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación; Su Señoría,

dijo: Se concede indulto a Hansen Vagn Knud de la pena de multa de doscientas cinco mil pesetas (205.000 pesetas), impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo séptimo del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado, Juez Central de Instrucción número 3. Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito y para que sirva de notificación del auto preinserto a Hansen Vagn Knud, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 20 de octubre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado, Juez.—10.675-E.

En el expediente número 8 de 1976 de los de este Juzgado, seguido contra Rubén Carlos González, se ha dictado resolución, que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa. Expediente número 8/76. En Madrid a 6 de octubre de 1977.

Resultando que el inculcado Rubén Carlos González por sentencia de 23 de junio de 1976 fue condenado por un delito de contrabando monetario a la pena de multa de 75.800 pesetas y al comiso de 379.000 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación; Su Señoría, dijo: Se concede indulto a Rubén Carlos González de la pena de multa de setenta y cinco mil ochocientos pesetas (75.800 pesetas), impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo séptimo del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado, Juez Central de Instrucción número 3. Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito y para que sirva de notificación del auto preinserto a Rubén Carlos González, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 20 de octubre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado, Juez.—10.676.

En el expediente número 773 de 1973 de los de este Juzgado, seguido contra Mamadau Yara, se ha dictado resolución, que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa. Expediente número 773/76. En Madrid a 5 de octubre de 1977.

Resultando que el inculcado Mamadau Yara, por sentencia de 12 de febrero de 1977, fue condenado por un delito de contrabando monetario a la pena de multa de 59.400 pesetas y al comiso de 297.000 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación; Su Señoría, dijo: Se concede indulto a Mamadau Yara de la pena de multa de cincuenta y nueve mil cuatrocientas pesetas (59.400 pesetas), impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo séptimo del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo

tísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado, Juez Central de Instrucción número 3. Doy fe.

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito y para que sirva de notificación del auto preinserto a Mamadau Yara, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 20 de octubre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado, Juez.—10.677-E.

En el expediente número 621 de 1976 de los de este Juzgado, seguido contra Alfred Schneider, se ha dictado resolución, que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa. Expediente número 621/76. En Madrid a 26 de septiembre de 1977.

Resultando que el inculcado Alfred Schneider, por sentencia de 10 de febrero de 1977, fue condenado por un delito de contrabando monetario a la pena de multa de 59.400 pesetas y al comiso de 297.000 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación; Su Señoría, dijo: Se concede indulto a Alfred Schneider de la plena de multa de cincuenta y nueve mil cuatrocientas pesetas (59.400 pesetas), impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo séptimo del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado, Juez Central de Instrucción número 3. Doy fe.

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito y para que sirva de notificación del auto preinserto a Alfred Schneider, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 20 de octubre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado, Juez.—10.678-E.

En el expediente número 118 de 1976 de los de este Juzgado, seguido contra Hans Willi Heinrich Wesemuller, se ha dictado resolución, que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa. Expediente número 118/76. En Madrid a 5 de octubre de 1977.

Resultando que el inculcado Hans Willi Heinrich Wesemuller, por sentencia de 31 de enero de 1977, fue condenado por un delito de contrabando monetario a la pena de multa de 257.000 pesetas y al comiso de 1.283.000 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación; Su Señoría, dijo: Se concede indulto a Hans Willi Heinrich Wesemuller de la pena de multa de doscientas cincuenta y siete mil pesetas (257.000 pesetas), impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo séptimo del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado, Juez Central de Instrucción número 3. Doy fe.

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito y para que sirva de notificación del auto preinserto a Hans Willi Heinrich Wesemuller, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 20 de octubre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado, Juez.—10.679-E.

En el expediente número 100 de 1976 de los de este Juzgado, seguido contra Martin Luke, se ha dictado resolución, que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa. Expediente número 100/76. En Madrid a 5 de octubre de 1977.

Resultando que el inculcado Martin Luke, por sentencia de 28 de enero de 1977, fue condenado por un delito de contrabando monetario a la pena de multa de 55.000 pesetas y al comiso de 216.000 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación; Su Señoría, dijo: Se concede indulto a Martin Luke de la pena de multa de cincuenta y cinco mil pesetas (55.000 pesetas), impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo séptimo del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado, Juez Central de Instrucción número 3. Doy fe.

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito y para que sirva de notificación del auto preinserto a Martin Luke, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado a 20 de octubre de 1977. El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado, Juez.—10.680-E.

En el expediente número 662 de 1975 de los de este Juzgado, seguido contra Carlos de Magalhaes Duarte Ferreira, se ha dictado resolución, que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del señor Juez Barcala Trillo-Figueroa. Expediente número 662/75. En Madrid a 6 de octubre de 1977.

Resultando que el inculcado Carlos de Magalhaes Duarte Ferreira, por sentencia de 24 de enero de 1977, fue condenado por un delito de contrabando monetario a la pena de multa de 98.000 pesetas y al comiso de 490.000 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación; Su Señoría, dijo: Se concede indulto a Carlos de Magalhaes Duarte Ferreira de la pena de multa de noventa y ocho mil pesetas (98.000 pesetas), impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo séptimo del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y a Carlos de Magalhaes Duarte Ferreira.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado, Juez Central de Instrucción número 3. Doy fe.

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito y para que sirva de notificación del auto preinserto a Carlos de Magalhaes Duarte Ferrera, se expide el

presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 20 de octubre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado, Juez.—10.681-E.

En el expediente diligencias previas número 445 de 1977 de los de este Juzgado, seguido contra Manuel Fernando Salgueiro Mendes, súbdito portugués, no residente en España, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Diligencias previas cuatrocientos cuarenta y cinco de mil novecientos setenta y siete.—En Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

Resultando que las presentes diligencias previas se iniciaron... Su señoría dijo: Se decreta el archivo de las presentes actuaciones por cuanto los hechos en ellas enjuiciados no son constitutivos de delito, decretándose asimismo la libertad de don Manuel Fernando Salgueiro Mendes y la devolución al mismo de las cantidades, títulos-valores y cartillas de ahorro que le fueron intervenidas y depositadas a disposición de este Juzgado en el Banco Pastor de la Notaría-Padrenda (Orense).

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número tres.—Doy fe.

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Manuel Fernando Salgueiro Mendes, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 21 de octubre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—10.961-E.

En el expediente número 543 de 1973 de los de este Juzgado, seguidos contra Manuel Torres Cuadras, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número quinientos cuarenta y tres de mil novecientos setenta y tres.—En Madrid a veintidós de junio de mil novecientos setenta y siete.

Resultando que el inculcado Manuel Torres Cuadras, por sentencia de veintidós de junio de mil novecientos setenta y seis, fue condenado por un delito de contrabando monetario a la pena de multa de cuatro mil trescientas sesenta y ocho pesetas y al comiso de doscientos sesenta dólares, cuyo importe ha sido ingresado en el Tesoro Público con carácter definitivo;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Su señoría dijo: Se concede indulto a Manuel Torres Cuadras, de la pena de multa de cuatro mil trescientas sesenta y ocho (4.368) pesetas, impuestas en la presente causa, y ello, en los términos condicionantes previstos en el apartado uno del artículo séptimo del Real Decreto trescientos ochenta y ocho de mil novecientos setenta y siete, de catorce de marzo.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en forma legal.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado Juez Central de Instrucción número tres.—Doy fe.

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Manuel To-

rres Cuadrás, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 21 de octubre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—10.959-E.

*

En el expediente número 410 de 1976 de los de este Juzgado, seguido contra otros y contra Robert Odiel Coene, de nacionalidad belga, no residente en España, se ha dictado sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

Sentencia número setenta y ocho.—En Madrid a veinte de octubre de mil novecientos setenta y siete.

El ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número tres, habiendo visto la presente causa número cuatrocientos diez de mil novecientos setenta y seis, seguida por delito de contrabando monetario contra Robert Odiel Coene, de nacionalidad belga, nacido en La Romien (Francia) el dieciocho de febrero de mil novecientos veintiocho, hijo de Henry y de Alicia, divorciado contable, con domicilio en Ostende (Bélgica), calle Prinssenslaan, número treinta y dos, con pasaporte número ciento cincuenta y seis mil quinientos setenta y tres, expedido en el lugar de su domicilio, el veintiseis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, y contra ...

Fallo: Que absolviendo libremente y con toda clase de pronunciamiento favorables a ..., debo condenar y condeno a Robert Odiel Coene, como autor penalmente responsable de tres delitos de contrabando monetario, ..., apreciando como atenuante la circunstancia que se razonará, a las respectivas penas de multa de noventa y siete mil (97.000) pesetas, cuatrocientas noventa mil (490.000) pesetas y trescientas noventa mil (390.000) pesetas, que se harán efectivas en la forma y condiciones prescritas por las Leyes. Que debo acordar y acuerdo el comiso de novecientos setenta y dos mil pesetas de las novecientos setenta y cinco mil pesetas intervenidas a Robert, Odiel Coene, por ser materia de delito, dándosele el destino legal correspondiente, poniendo a disposición del mismo las tres mil pesetas restantes.—Que por aplicación de lo prevenido en el Real Decreto trescientos ochenta y ocho de mil novecientos setenta y siete, de catorce de marzo, se concede indulto total de las penas de multa impuestas a Robert Odiel Coene de las expresadas cuantías de noventa y siete mil (97.000) pesetas, cuatrocientas noventa mil pesetas (490.000) y trescientas noventa mil (390.000) pesetas, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado uno de su artículo séptimo.

Notifíquese la presente resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional, al Procurador... y a los interesados, instruyendo al condenado de su derecho de interponer recurso de apelación contra la misma, ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la notificación y por conducto de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Alfonso Barcala.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia en el propio día de su fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado y rubricado: Pedro Pérez.

Concuerda fielmente con su original al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Robert Odiel Coene con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Ga-

ceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 24 de octubre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—10.960-E.

*

En el expediente número 251 de 1976 de los de este Juzgado, seguido contra Pierre Edouard Joseph Durieux, Albert Berger y Garabet M. Farman, se ha dictado sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número setenta y siete.—En Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y siete.

El ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número tres, habiendo visto la presente causa número doscientos cincuenta y uno de mil novecientos setenta y seis, seguida por delito de contrabando monetario contra Pierre Edouard Joseph Durieux, de nacionalidad belga, nacido en Uccle (Bélgica) el doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, hijo de Joseph y de Simonhe, casado, empleado, con domicilio en Waterloo, ...; Albert Berger, de nacionalidad belga, nacido el treinta y uno de marzo de mil novecientos veintitrés, en Wangeles (Bélgica), hijo de Alberto y de Aimée, casado, con último domicilio conocido en Las Matas (Madrid), urbanización «Los Peñascales», calle Romeral, titular de pasaporte número 341150, y Garabet M. Farman, de nacionalidad iraní, nacido en Alep (Siria), hijo de Loutfi y Zahra, viudo, comerciante, con domicilio en Bruselas, avenida Victor Rousseau, número ciento cuarenta, quinto, provisto de pasaporte número 1483013, expedido en Beirut, ...; Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Garabet M. Farman como autor responsable de un delito de contrabando monetario, en grado de tentativa, por importe ... y cuatro delitos de contrabando monetario consumados por importe ..., sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad, a las penas de multa de nueve millones quinientas mil (9.500.000) pesetas, por el primero de ellos, y de nueve millones (9.000.000) de pesetas, diecinueve millones de pesetas (19.000.000) ocho millones quinientas mil (8.500.000) pesetas y siete millones (7.000.000) de pesetas respectivamente, por los otros cuatro.

Que debo condenar y condeno a Albert Berger, como penalmente responsable en concepto de autor de un delito de contrabando monetario, en grado de tentativa por importe ... y tres delitos de contrabando monetario consumados por importes de ..., apreciando la atenuante de que se ha hecho mérito, a las penas de multa de cuatro millones setecientos cincuenta mil (4.750.000) pesetas, por el primero, y de nueve millones quinientas mil pesetas (9.500.000) cuatro millones doscientas cincuenta mil (4.250.000) pesetas y tres millones quinientas mil (3.500.000) pesetas, respectivamente, por los otros tres.

Que debo condenar y condeno a Pierre Edouard Joseph Durieux, como autor responsable de un delito de contrabando monetario en grado de tentativa por importe de ... y de dos delitos de contrabando monetario consumados por importe de ..., apreciando la circunstancia atenuante de que se ha hecho mérito, a las penas de multa de cuatro millones setecientos cincuenta mil (4.750.000), por el primero, y de cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000) y nueve millones quinientas mil (9.500.000) pesetas, respectivamente, por los otros dos.

Que debo acordar y acuerdo el comiso como materia de delito, de la cantidad intervenida, por razón de estos autos, de diecinueve millones veintidós mil cien pesetas, a la que se dará el destino legal correspondiente.

Que en aplicación del Decreto trescientos ochenta y ocho de mil novecientos setenta y siete, de catorce de marzo, y en los términos condicionantes previstos en el apartado uno de su artículo séptimo, debo declarar y declaro indultadas las penas de multa de nueve millones quinientas mil pesetas, impuestas a Garabet M. Farman; de cuatro millones setecientos cincuenta mil pesetas, impuestas a Albert, y de cuatro millones setecientos cincuenta mil pesetas impuestas a Pierre Edouard Joseph Durieux, debiendo satisfacer las restantes penas de multa en la forma y modo dispuesto en la Ley, y en caso de impago de las mismas, habrá de tenerse en cuenta lo prevenido en el artículo octavo de la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, y computarse, a tales efectos, el tiempo de prisión preventiva sufrida por los condenados durante la tramitación de la causa.

Notifíquese la presente resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional, al Procurador ..., al Letrado ... y a los interesados, en legal forma, instruyéndoles de su derecho de interponer recurso de apelación contra la misma, ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la notificación y por conducto de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Alfonso Barcala.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia en el propio día de la fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado y rubricado: Pedro Pérez.

Concuerda fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Pierre Edouard Joseph Durieux, Albert Berget y Garabet M. Farman, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 25 de octubre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez. 10.962-E.

*

En el expediente número 390 de 1973 de los de este Juzgado, seguido contra Reda Jaffar Isawy y otros, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número trescientos noventa de mil novecientos setenta y tres. En Madrid a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y siete.

Resultando que los inculcados Reda Jaffar Isawy, por sentencia de treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, fueron condenados por delito de contrabando monetario a las penas de multa de setenta y tres mil cuatrocientas sesenta y una y cincuenta y ocho mil pesetas, al primero, así como al comiso de trescientas setenta y cinco mil pesetas a Reda Jaffar Isawy;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Su señoría dijo: Se concede indulto a Reda Jaffar Isawy, de las penas de multa setenta y tres mil cuatrocientas sesenta y una (73.461) pesetas y cincuenta y ocho mil (58.000) pesetas, al primero, impuestas en la presente causa, y ello, en los términos condicionantes previstos en el apartado uno del artículo séptimo del Real Decreto trescientos ochenta y ocho de mil novecientos setenta y siete, de catorce de marzo.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y personalmente a los interesados.

Así lo dije, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado Juez Central de Instrucción número tres.—Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Reda Jaffar Isawy, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 31 de octubre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—10.958-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Luis Paricio Dobón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Alicante,

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo acordado en el expediente de suspensión de pagos 523/77, del industrial de esta plaza don José Ivorra Gisbert, se hace público, que por haberse admitido la renuncia del acreedor Bankunión, para desempeñar el cargo de Interventor judicial, ha sido nombrado para su desempeño al también acreedor Banco de Alicante, sirviendo este edicto de ampliación al librado con fecha 7 de los corrientes.

Dado en Alicante a 17 de octubre de 1977.—El Juez, Luis Paricio.—El Secretario judicial.—13.393-C.

Don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Por el presente, se hace público: Que el día 20 de diciembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que después se dirán, por así haberlo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 424 de 1976, seguidos a instancias de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia contra don José Juárez Rodríguez, don Herminio Naharro Cantos y otros.

Bienes de la propiedad de José Juárez Rodríguez: «Urbana.—Solar para edificar, situado en esta ciudad, con frente a calles Joaquín Cartagena Baile y Manuel Ruiz Magro; su figura es irregular y mide un total de trescientos sesenta y un metros noventa decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, en una línea de 22,90 metros, con finca de Jesús Meseguer Tovar; por el Este, en línea de 16,95 metros, con finca de Pedro Oliver Campello, y por el Oeste, con la calle de Joaquín Cartagena Baile, en una línea de 16,50 metros.»

Inscrita al folio 238, libro 258 del Salvador, finca número 19.804, inscripción cuarta.

De la propiedad de Herminio Naharro Cantos:

«Urbana sexta.—Piso cuarto, que comprende una vivienda del edificio situado en esta ciudad, calle Jaime Navarro Sabuco, número treinta y tres, mide sesenta y cinco metros cuadrados. Linda: por su frente, Oeste, en línea de 5,80 metros, calle de su situación; derecha, entrando, Sur, en línea de cuarenta y dos metros, Dionisio Cartagena Celdrán; Este, espaldas, en línea de 7,60 metros, Leonor Pérez Llacer; izquierda, Norte, en línea de 3,50 metros, Leonor Llacer, y en línea de 6,50 metros, con Juan Brufal Miralles.»

Inscrita al folio 107, libro 382 del Salvador finca número 33.994, inscripción segunda.

Justipreciadas la primera finca en la cantidad de 6.000.000 de pesetas, y la segunda en 250.000 pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de subasta; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que el precio del remate no se destinará a la extinción de otras cargas preferentes, si las hubiere; que los autos queden de manifiesto en la Secretaría a disposición de los licitadores.

Dado en Alicante a 2 de noviembre de 1977.—El Secretario.—13.344-C.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de declaración de fallecimiento de don Ramon Blasco Andreu, número 555 de 1976, hijo de Juan y Basilia, nacido en Barcelona, en el año 1897, viudo, sin profesión conocida, y que tuvo su último domicilio en calle Lepanto, 321, 2.º, 4.º, de Barcelona, de donde se ausentó en julio de 1947, y sin haber tenido nunca más noticias del mismo, ignorándose su paradero; por el presente se hace pública la incoación del referido expediente, que ha instado su hija doña Carmen Blasco Casals, que tiene concedido el beneficio de pobreza.

Se significa que el edicto se publicará por dos veces, con un intervalo de quince días.

Barcelona, 3 de septiembre de 1977.—El Secretario.—11.131-E. 1.ª 22-11-1977

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de mi cargo, y con el número 1.185/1974, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco de Levante, S. A.», contra doña María del Sol Sanjuán Vélez, en los que por providencia de este día se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y quiebra de la anterior, término de veinte días hábiles, y tipo de su tasación, y en dos lotes, las siguientes fincas:

«Piso 2.º A, situado en la planta segunda de la calle General Mola, número 81, de esta capital, con una superficie aproximada de 104,67 metros cuadrados, y consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina y terraza. Linda: por su frente, con un pequeño «hall» de distribución, que da acceso al ascensor número 1 y a la caja de escalera y con el piso 2.º B; derecha, entrando, con la calle General Mola; izquierda, entrando, con montacargas y patio número 2, y fondo, con la casa número 83 de la calle General Mola.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1, al tomo 1.008, folio 37, finca 32.458, inscripción primera.

Tasada en 3.140.000 pesetas.

«Piso 2.º B, sito en la planta 2.ª de la calle General Mola, número 81, con una superficie aproximada de 104,67 metros cuadrados, consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina y terraza. Linda: por su frente, con un pequeño «hall» de distribución, que da acceso al ascensor número 1 y a la caja de escalera en su descansillo, con la caja de escalera y con el patio número 1; derecha, entrando, con la casa número 73 de la calle General Mola; izquierda, entrando con local llamado finca número 7, y al fondo, con la calle General Mola.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad

número 1 de los de Madrid, al tomo 1.008, folio 43, finca 32.460, inscripción primera.

Tasada en 3.140.000 pesetas.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 16 de enero próximo y hora de las once de su mañana, teniendo lugar la misma en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número 42, 3.º, con arreglo a las siguientes condiciones:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresados tipos.

Para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores el 40 por 100 de cada una de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por lo que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otro.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de Juzgados de esta ciudad (Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3).

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que es de 124.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos los mismos a esta licitación.

Dado en Barcelona a 29 de octubre de 1977.—El Juez, Terenciano Alvarez.—El Secretario, Luis Valentín-Fernández.—11.128-E.

CEUTA

Don José Villar Padín, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ceuta,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de Manuel Durán Lladó, nacido en Ceuta el 26 de septiembre de 1927, hijo legítimo de Rafael Durán Traverso y Elvira Lladó Toledo, casado con María de Africa Santiago Soto, el cual desapareció de esta ciudad el 18 de noviembre de 1959, sin que desde dicha fecha se haya tenido noticias del mismo.

Lo que se hace público a tenor del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, habiendo solicitado dicho expediente la esposa del mismo.

Dado en Ceuta a 18 de octubre de 1977.—El Juez, José Villar Padín.—10.378-E.

y 2.ª 22-11-1977

LA CORUÑA

El Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Coruña tramita expediente con el número 541 de 1977, sobre declaración de fallecimiento de don José Alonso Rilo, nacido en Brea-Bergondo, el día 17 de junio de 1921, hijo de Marcelino y de María, ausente en Río de Janeiro (Brasil), del cual no se tienen noticias desde hace veinte años.

La Coruña, 13 de octubre de 1977.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.379-3.
y 2.ª 22-11-1977

MADRID

Don Terenciano Alvarez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de los de esta ciudad,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos bajo número 943-74 (AH), sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que goza de los beneficios de gratuidad, contra fincas especialmente hipotecadas por los deudores don Juan Caminal Ruf y don Felicísimo Moral Guijarro, en cuyo procedimiento se ha acordado reproducir la primera y pública subasta de la finca hipotecada que después se dirá, término de veinte días y precio que también se indicará, cuya finca es la siguiente:

«Departamento doce. Estudio puerta primera, de la escalera izquierda, en la planta baja del inmueble sito en Hospitalet, calle de los Naranjos, números cincuenta y dos-cincuenta y cuatro, chaflán a la calle del Molino, donde está señalada con los números doce-catorce y dieciséis, y que consta de tres dependencias, cocina y aseo, ocupando una superficie útil aproximada de cuarenta y un metros ochenta decímetros cuadrados. Linda: por su frente Sur, con vestíbulo de escalera; por la izquierda, entrando, con local comercial seis; por el fondo, con estudio letra A de la escalera segunda; con entrada, con la calle Molino, dieciséis, por la derecha, con el estudio cuatro de la escalera derecha; por debajo, con el suelo, y por encima, con el piso entresuelo segunda, de la escalera izquierda.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, el tomo 1.431, libro 577, folio 207, finca número 50.272, inscripción primera.

Se ha señalado para el remate el día 12 de enero próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la 3.ª planta del edificio de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 2 de noviembre de 1977.—El Juez, Juan Manuel Sanz.—El Secretario.—6.520-3.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, con el número 756/75, a instancia de «Banco Atlántico, S. A.», representado por el Procurador señor García San Miguel, contra «Chicles Americanos, S. A.», sobre reclamación de cantidad de 1.500.000 pesetas de principal y 400.000 pesetas más calculadas para intereses legales y costas, y en los que se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo de su valoración, la finca que fue objeto de embargo siguiente:

«Urbana.—Parcela de terreno en término de Pinto, al sitio de Fuente Vieja, en el camino viejo de Parla. Tiene una superficie de trece mil doscientos noventa y seis con ochenta y siete metros cuadrados. Sobre dicha finca existe una

edificación en forma rectangular para fines industriales, con terreno libre para accesos y vías, sito en el término municipal de Pinto, calle Onésimo Redondo. Consta el edificio propiamente dicho de una planta compuesta de dos grandes naves de fabricación, una nave de almacén, taller de reparaciones, servicios para calderas y producción de agua caliente, así como servicios higiénicos. Existe además en la zona principal un local de oficinas próximo al vestíbulo de entrada. Superficie de dos mil cuarenta metros cuadrados, destinándose el resto de once mil doscientos cincuenta y seis con ochenta y siete metros cuadrados a zona libre de accesos y esparcimiento.»

Inscrita a nombre de la titular por su derecho de obra nueva, al tomo 1.099, folio 225, finca número 8.035.

Valorada en treinta y cuatro millones setecientos cincuenta y tres mil setecientas cuarenta (34.753.740) pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle María de Molina, 42, 7.ª planta, el día 23 de enero próximo, a las once de sus horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar cuando menos el 10 por 100 del tipo de valoración de la finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que no se han suplido los títulos de propiedad de las mismas, obrando en autos certificación de lo que respecto de ellos resultan en el Registro de la Propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 3 de noviembre de 1977.—El Secretario.—El Juez, Virgilio Martín.—6.546-3.

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramitan en este Juzgado con el número 1526/1976, a instancia de «Caja Española de Finanzas, S. A.», contra don Francisco Ramos González y otros, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

«Dehesa denominada Cañizares, en término municipal de Reillo, destinada a pastos y labor, poblada de pinos, algunos robles y carrascas. La atraviesa el río Guazaizo. Ocupa una superficie de mil quinientas sesenta y cinco hectáreas siete áreas noventa y ocho centiáreas. Tiene varias edificaciones. Está dividida en tres lotes, llamados Espartosa, Masegar de la Torre y Valhondo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca, al folio 14 del tomo 564, libro 8 del Ayuntamiento de Reillo, finca número 131 quintuplicado.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 20 de diciembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones.

1.ª Servirá de tipo para la misma la cantidad de 6.000.000 de pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.ª Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de referido tipo.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla IV están de manifiesto en Secretaría, enten-

diéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 4 de noviembre de 1977.—El Magistrado-Juez, José de Asís. El Secretario.—6.518-3.

MALAGA

Don José García Martos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de los de Málaga,

Hago saber: Que en los autos de juicio universal de quiebra necesaria de la Entidad «Hotel Torrevigía, S. A.», que se siguen en este Juzgado con el número 747/76, por providencia dictada con esta fecha en la pieza cuarta de dicho juicio universal, se ha acordado convocar a los acreedores reconocidos en la anterior Junta de Reconocimiento de Créditos, para que el día 12 de diciembre próximo, a las dieciséis horas, comparezcan con sus títulos de reconocimiento de crédito, a fin de asistir a la Junta general de acreedores de la Entidad quebrada para graduación de créditos, que tendrá lugar en dicho día y hora en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo los apercibimientos legales si no comparecen.

Y para que sirva de citación en forma, expido el presente edicto en Málaga a 28 de octubre de 1977.—El Juez, José García Martos.—El Secretario.—6.589-3.

MURCIA

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado bajo el número 612/1976, Sección A, a instancia del Procurador don Andrés Jara Navarro, en nombre de don Rafael Fernández Molina, contra «Finvi, S. A.», aparece dictada sentencia con fecha 22 de septiembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Andrés Jara Navarro, en nombre y representación de don Rafael Fernández Molina, contra «Finvi, S. A.», en rebeldía, sobre resolución de contrato, debo declarar y declaro resuelto el contrato de transmisión de la finca descrita en el hecho primero de la demanda, y privada de toda eficacia la escritura de 5 de abril de 1976, reseñada en dicho lugar, por la que el demandante don Rafael Fernández Molina transmitió a los fines expresados en ella a la Sociedad «Finvi, S. A.», la cual finca debe volver a la plena y libre propiedad del actor, cancelando el asiento registral que se hubiere producido en el Registro de la Propiedad de Orihuela en favor de la adquirente de ella, sin ninguna restricción, imponiendo las costas al demandado, así como los gastos que pudieran producirse por la retrocesión de la repetida finca; y por la rebeldía de dicha demandada le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a no ser que por la parte demandante se solicite la personal.»

Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, José Antonio de Pascual y Martínez (rubricada). Publicada en el mismo día.»

Y para que sirva de notificación a la Entidad demandada «Finvi, S. A.», de domicilio desconocido y declarada en rebeldía, a los fines de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Murcia a 1 de octubre de 1977.—El Secretario, Jesús Pérez Fernández.—6.522-3.

TARRAGONA

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Tarragona,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 134/75, a instancia de don Patricio Ricart Rius, contra doña Josefa Sendra Gras, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

«Pieza de tierra sita en el término de La Canonja, hoy agregado de Tarragona, partida Hort d'en Dolsa, regadío, a beneficio de cuatro horas de agua semanales de la mina de la Concordia, de cabida según el Registro, después de practicadas varias segregaciones, de cincuenta y cuatro áreas sesenta y dos centiáreas veinticuatro decímetros cuadrados. Linda: al Este, con tierras de José Queralt, José Veciana y otros, y al Norte Sur y Oeste, con porción segregada y vendida a Antonio Galindo y esposa.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 554 del archivo, libro 35 de La Canonja, folio 58, finca 1.099, inscripción primera.

Tasada a efectos de esta subasta en la cantidad de 5.000.000 de pesetas.

No existen cargas preferentes ni anteriores.

La subasta tendrá lugar el día 19 de enero próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella el consignar previamente el 10 por 100 del expresado tipo, no admitiéndose posturas que no cubran sus dos tercios y con facultad de ceder a tercero el remate adquirido.

Se advierte a los licitadores que tanto los autos como la certificación de cargas y títulos están de manifiesto en Secretaría para todos aquellos que quieran examinarlos, con la prevención de que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Dado en Tarragona a 25 de octubre de 1977.—El Secretariado.—El Juez, Fernando Jareño.—13.325-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal proceden a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

GRACA DA SILVA, José; hijo de Ramiro y de María, natural y vecino de Miragaia (Portugal), calle Costaermesinde, número 42, nacido el 2 de diciembre de 1955, soltero, afilador, estatura 1,76 metros, pelo castaño, ojos castaños, cejas al pelo, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, frente despejada, tatuaje en el brazo izquierdo; procesado en causa número 458 de 1977 por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Subinspección de La Legión, en Leganés (Madrid).—(2.851.)

AMOROS NAVARRO, Manuel; nacido el 24 de abril de 1950 en Alicante, hijo de Manuel y de Felicitas, con último domicilio conocido en calle Cienfuegos, 12, segundo (Alicante) o en Nueva York, sin dirección conocida; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 331 para su destino a Cuerpo; comparecerá en tér-

mino de treinta días en Alicante ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja. (2.849.)

Juzgados civiles

GALLEGO PEREZ, Manuel; nacido en Sevilla, el 24 de octubre de 1916, casado, industrial, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Alvar Núñez de Vaca, 15, hijo de Manuel y de Angela; procesado por estafa en sumario número 596 de 1977; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Sevilla.—(2.882.)

MACHADIN DOS SANTOS, Antonio; de dieciocho años, soltero, estudiante, hijo de Joaquín y de Carmina, natural de Colares (Portugal) y vecino de Albufera (Portugal), con pasaporte portugués número 9490/74; procesado por delito contra la salud pública en sumario número 101 de 1977; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Málaga.—(2.880.)

BROSAU MAIG, Melchor; de veintisiete años; hijo de Francisco y de Mercedes, soltero, administrativo, domiciliado últimamente en Sabadell, calle Paco Mutlló, número 37, o Ibiza, 24; procesado por hurto en sumario número 49 de 1978; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número cuatro de Barcelona.—(2.879.)

BERLANGA JIMENEZ, Heliodoro; natural de Valencia, casado, cocinero, de treinta y nueve años, hijo de Heliodoro y de Mercedes, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa número 283 de 1977 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia.—(2.847.)

GARCIA FERNANDEZ, Marcos; natural de Sabadell, soltero, vendedor, de dieciséis años, hijo de Antonio y de Josefa, domiciliado últimamente en Sabadell, calle Penades, 69; procesado en causa número 135 de 1977 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia.—(2.848.)

ASIS ESTEVE, Manuel de; natural de Puerto de Sagunto (Valencia), casado, pintor, de treinta y un años, hijo de Francisco y de Emilia, domiciliado últimamente en Sagunto, calle Santos Patrones, 18; procesado en causa número 135 de 1977 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia.—(2.845.)

ALARCON GARCIA, José; natural de Saldes (Barcelona), albañil, de diecinueve años, hijo de Miguel y de Francisca, domiciliado en Gironella, calle San Julián, sin número; procesado en causa número 135 de 1977 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia.—(2.844.)

MATA GARCIA, Luis Mariano; nacido en Piñeras-Aller (Oviedo) el 18 de noviembre de 1928, hijo de Anselmo y de Isabel, casado, industrial, domiciliado en Gijón, Extremadura, 22, bajo; procesado en sumario número 86 de 1977 por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Gijón.—(2.843.)

GONZALEZ PEREZ, Manuel; de treinta y cinco años, soltero, vecino de Alosno (Huelva), natural de El Almendro (Huelva), actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 27 de 1977 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Puebla de Guzmán (Huelva).—(2.841.)

ALIAU GONZALEZ, Juan; hijo de Juan y de Dolores, natural de Barcelona, soltero, camarero, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en Hospitalet

de Llobregat, calle Santa Eulalia, 49; procesado en sumario número 131 de 1977 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona.—(2.839.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Permanente del Gobierno Militar de Las Palmas deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 105 de 1977, Eduardo García Hernández.—(2.900.)

El Juzgado de Instrucción del Batallón de Instrucción Paracaidista del Ejército de Tierra en Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 167 de 1977, Francisco Labrador García.—(2.896.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 427 de 1977, Antonio Tejedor Ballesteros.—(2.850.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Plasencia deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 17 de 1977, Francisco Acosta Muñoz.—(2.341.)

El Juzgado de Instrucción de Medina del Campo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 39 de 1977, Alejandro Alonso Domínguez.—(2.856.)

El Juzgado de Instrucción de la Audiencia Provincial de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa número 5 de 1971, María Jiménez Maldonado.—(2.881.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 72 de 1975, Jacinto Chueca Pérez.—(2.868.)

El Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 78 de 1976, Betty Jeanne Wahlrobe.—(2.865.)

EDICTOS

Juzgados militares

Fajardo Santiago, Antonio; hijo de Antonio y de Carmen, natural de Málaga y con último domicilio en la calle de los Perros número 3, en Torremolinos (Málaga); comparecerá en el término de quince días hábiles a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Capitán Juez Instructor don Luis Zurera Carmona, del Regimiento de Infantería Extremadura número 15, de guarnición en Algeciras (Cádiz), para recibir la notificación de la Resolución dada a la causa que se le instruyó en su día por los delitos de desertión y fraude. Algeciras, 11 de octubre de 1977.—El Capitán Juez Instructor.—(2.306.)

Carmen y Consuelo Gómez Cortés, solteras, hijas de José y de María, sin instrucción, careciendo ambas del documento nacional de identidad, de treinta y ocho y de diecinueve años, nacidas en Valencia y Cuenca, respectivamente, comparecerán en el término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente número 2 de la Capitanía General de Baleares, sito en la avenida General Primo de Rivera número 28, 1.º, de esta ciudad, para ser notificadas de la resolución recaída en las diligencias previas número 21 de 1977.

Palma de Mallorca, 5 de septiembre de 1977.—El Comandante Juez, Carlos Martín Pesadillo Muñoz.—(1.984.)